



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN NRO. CU-361-2024-UNSAAC

Cusco, 05 de julio de 2024

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Nro. 274-2024-OPP-UNSAAC signado con Expediente Nro. 648898, cursado por la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN**, solicitando incorporación de nuevo servicio no exclusivo en el Tarifario de Servicios no exclusivos-2023 de la UNSAAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. CU-142-2023-UNSAAC de fecha 05 de mayo de 2023, modificado por Resolución Nro. R-1470-2023-UNSAAC de fecha 26 de octubre de 2023, convalidado por Resolución Nro. CU-525-2023-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2023 y con Resolución Nro. CU-526-2023-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprueba el **TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-2023 MODIFICADO** de la Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco;

Que, a través del expediente de Visto, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, en atención al Oficio Nro. 085-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR CUSCO cursado por la Subdirectora de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco y Oficio Nro. 076-2024-UM/OPP-UNSAAC, cursado por la CPCC Judith Rojas Sierra, Jefa de la Unidad de Modernización, eleva la propuesta de incorporación al Tarifario de la UNSAAC y los correspondientes formatos para su expedición de la Constancia de Ingreso y Constancia de Estudios para Beca - PRONABEC, para su aprobación;

Que, al respecto, la Jefa de la Unidad de Modernización, con el Oficio precedentemente señalado, precisa los fundamentos y sustento de la solicitud de incorporación de nuevo servicio no exclusivo en el Tarifario de la UNSAAC y opina favorablemente sobre la propuesta de incorporar nuevo servicio no exclusivo en el Tarifario de la UNSAAC, para expedir la Constancia de Ingreso y Constancia de Estudios para Beca - PRONABEC, conforme se detalla a continuación.

Nº ORD	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE DURACIÓN	PRECIO VIGENTE	PRECIO VIGENTE	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
<b>ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE ADMISIÓN</b>						
123	Constancia de ingreso-PRONABEC	1 día hábil	1) Solicitud dirigida al Rector 2) Pago por derechos de Constancia	S/ 15.00	Unidad de Tramite Documentario – Plataforma de Desarrollo PLADDES	Dirección de Admisión

Nº ORD	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE DURACIÓN	PRECIO VIGENTE	PRECIO VIGENTE	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
<b>ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE CENTRO DE CÓMPUTO</b>						
124	Constancia de Estudios- PRONABEC	1 día hábil	1) Solicitud dirigida al Rector 2) Constancia de matrícula 3) Pago por derechos de Trámite	S/ 15.00	Unidad de Trámite Documentario – Plataforma de Desarrollo PLADDES	Unidad de Centro de Computo

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, señala en su artículo 8° El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la propuesta de incorporar nuevo servicio no exclusivo en el Tarifario de la UNSAAC, para expedir la Constancia de Ingreso y Constancia de Estudios para Beca – PRONABEC, ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada el 03 de julio de 2024, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo solicitado, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR el TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, aprobado por Resolución Nro. CU-142-2023-UNSAAC de fecha 05 de mayo de 2023, modificado y convalidado por Resolución Nro. R-1470-2023-UNSAAC de fecha 26 de octubre de 2023, Resolución Nro. CU-525-2023-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2023 y Resolución Nro. CU-526-2023-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2023, INCLUYENDO EL SERVICIO NO EXCLUSIVO, para expedir la Constancia de Ingreso y Constancia de Estudios para Beca – PRONABEC, de acuerdo al siguiente detalle:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

Nº ORD	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE DURACIÓN	PRECIO VIGENTE	PRECIO VIGENTE	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
<b>ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE ADMISIÓN</b>						
123	Constancia de ingreso-PRONABEC	1 día hábil	1) Solicitud dirigida al Rector 2) Pago por derechos de Constancia	S/ 15.00	Unidad de Trámite Documentario – Plataforma de Desarrollo PLADDES	Dirección de Admisión
<b>ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE CENTRO DE CÓMPUTO</b>						
124	Constancia de Estudios- PRONABEC	1 día hábil	1) Solicitud dirigida al Rector 2) Constancia de matrícula 3) Pago por derechos de Trámite	S/ 15.00	Unidad de Trámite Documentario – Plataforma de Desarrollo PLADDES	Unidad de Centro de Computo

**SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Modernización, proceda a la difusión del Tarifario modificado por la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Abastecimientos y la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Red del Portal de transparencia de la UNSAAC.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

RECTOR

TR.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACIÓN.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE MODERNIZACION.-DIGA.-U FINANZAS.-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- FACULTADES (18).-- IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.-A. JURIDICA.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIO GENERAL (e)

